

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 3 DE COSLADA

EDICTO

En el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 562 de 2007, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrada-juez de primera instancia, María del Carmen Martínez Ruiz.—En Coslada, a 9 de septiembre de 2009.

Dada cuenta; presentado el anterior escrito por don Ángel San Martín Peñacoba, únase, y téngase por hechas las manifestaciones. Visto el estado de las presentes actuaciones, cítese a don Domingo Fenández Rodríguez en calidad de vendedor y al señor Peñacoba en calidad de colindante de la finca objeto de autos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 5 de noviembre de 2009, a las diez y treinta horas.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones del Ayuntamiento y el Juzgado de Coslada y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente. Líbrense los correspondientes oficios.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el término de cinco días en el juzgado.

Lo acuerda, manda y firma su señoría doña María del Carmen Martínez Ruiz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Coslada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de las personas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Coslada, a 9 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/11.086/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE LEGANÉS

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 3 de Leganés.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio exco de cabida número 491 de 2009, a instancias de don José Gallego Salceda y don Julián Fernández Fernández, expediente de dominio para la inmatriculación de una mayor cabida de la siguiente finca:

Rústica.—Tierra en el término municipal de Leganés, al paraje Las Lagunas, que tiene una superficie de 23,80 áreas. Linda: al Norte, con don Rufino Fernández; al Sur, con el límite del proyecto de delimitación y expropiación del PAU-SUR, Sector Arroyo Culebro; al Este, con otra de doña Matilde Maroto, y al Oeste, con herederos de don

Tomás Maroto, parcela 320 de los polígonos 17 y 18.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Leganés, al tomo 1.074, libro 232, folio 52, finca número 19.275, antes número 3.686. Referencia catastral 28074A 017003200000UE.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Leganés, a 4 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(02/11.128/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 152 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina Requejo García, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 152 de 2009, en los que han sido partes el ministerio fiscal, y como implicados: don Andrés A. Navas Martín, en calidad de denunciante, y doña Amalia Muñoz Vigueiras y doña Isabel Maure Ruiz, en calidad de denunciadas.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Amalia Muñoz Vigueiras y doña Isabel Maure Ruiz de la falta de hurto de que venían acusadas, declarando de oficio las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Amalia Muñoz Vigueiras, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 14 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/30.891/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE LEGANÉS

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 142 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, doña Cristina García Requejo, magistrada-juez del Juzgado de ins-

trucción número 4 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 142 de 2009, en los que han sido partes el ministerio fiscal, y como implicados: don Álvaro Rea Centena, en calidad de denunciante; "El Corte Inglés", en calidad de perjudicado, y don Francisco Ibáñez Pascual, en calidad de denunciado.

Fallo

Debo condenar y condeno a don Francisco Ibáñez Pascual, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 10 euros, que se sustituirán, en caso de no cumplimiento, por un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, como responsabilidad personal subsidiaria, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la misma.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Ibáñez Pascual, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Leganés, a 14 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/30.890/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE PARLA

EDICTO

Don David Atienza Marcos, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Parla.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 14 de 2009 se ha acordado:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción del número 3 de Parla ha acordado citar a quien se dirá a fin de que el día 30 de noviembre de 2009, a las once y diez horas, asista en la sala de este Juzgado, sita en la planta primera, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por lesiones y atentado, en calidad de denunciado-denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Adrián Ciubotaru, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID, expido el presente en Parla, a 25 de septiembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/31.761/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE TORREJÓN DE ARDOZ

EDICTO

Don Lorenzo Lobo Zamora, secretario del Juzgado de primera instancia número 3 de Torrejón de Ardoz:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 695 de 2008, a instancias de don Julio Gil Rodríguez y doña María Luz Martín Pascual, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Parcela de terreno en la calle Miralrío, número 2, de Fuente el Saz de Jarama, con acceso por la calle de Miralrío; por la derecha, con calle Bodegas; por la izquierda, calle Grande, número 10 (finca propiedad de “Pablo Esteban Construcciones, Sociedad Anónima”), y por la espalda, con la comunidad de propietarios de la calle Grande, número 12. Ocupa una superficie de 171 metros cuadrados y construida de 237 metros cuadrados.

Por providencia de fecha 9 de marzo de 2009 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción solicitada, y a los herederos desconocidos de los titulares registrales, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

En Torrejón de Ardoz, a 9 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/11.096/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pellegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 934 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Fátima Martínez Turquín, contra la empresa “Alfares Spain, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 14 de julio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con fecha 25 de junio de 2009 ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por doña María Fátima Martínez Turquín, contra “Alfares Spain, Sociedad Limitada”, en materia de ordinario, de lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 14 de julio de 2009.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 29 de junio de 2010, a las diez y cincuenta horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, primera planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se tienen por hechas las manifestaciones del primer otrosí.

Se admiten los medios de prueba del segundo otrosí.

Respecto al interrogatorio de la demandada: expídase la correspondiente cédula de citación.

Respecto a la documental: se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte en el acto del juicio la documentación requerida por la parte actora en su escrito de demanda.

Respecto al tercer otrosí: se acuerda el embargo preventivo de los vehículos propiedad de la empresa demandada: “BMW” 740DA, matrícula 5106DYS, y “Volkswagen” Golf, matrícula 2026BCF.

Librese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre los vehículos indicados, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste del bien y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo, el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Oficiase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revis-

tan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alfares Spain, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.938/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 138 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Petar Apostolov Apostolov, contra la empresa “Construcciones y Rehabilitaciones Hispano Búlgaras, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 15 de septiembre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Petar Apostolov Apostolov, contra “Construcciones y Rehabilitaciones Hispano Búlgaras, Sociedad Limitada”, por un principal de 9.737,12 euros, más 973,71 euros en concepto de intereses y de costas calculados provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banes-to”, entidad 0030, surcursal 1143, DC 50, con número 2499/0000/00/1240/08, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndose que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos pro-